

Inteligencias artificiales, términos de uso y gestión de contenidos (*inputs / outputs*)¹

Dr. Ariel Vercelli¹ [0009-0002-8118-3699]

¹(INHUS, CONICET / UNMdP)
arielvercelli@arielvercelli.org

Mar del Plata, Argentina

Resumen: Las inteligencias artificiales (en adelante IA) están generando cambios radicales en la (re)producción y gestión del conocimiento humano. Pero, ¿a quiénes pertenecen los resultados alcanzados a través del uso de estas tecnologías? ¿Se trata de meros datos/información, bienes y obras intelectuales o un nuevo tipo de conocimiento? ¿Qué expresan los términos de uso sobre la gestión de estos contenidos? La ponencia tiene por objeto analizar qué expresan los términos legales de uso (instrumentos privados) sobre la gestión de los contenidos generados (*inputs / outputs*) a través de sus servicios de IA. Al respecto, se analizan cinco de las IA más utilizadas a nivel mundial: a saber, ChatGPT (OpenAI), Gemini (Alphabet), Grok3 (xAI), DeepSeek (DeepSeek AI) y Manus (Butterfly Effect). La ponencia forma parte de una investigación mayor sobre las políticas y regulaciones globales de las IA y las tensiones sobre la libre disponibilidad de las riquezas intelectuales de la humanidad.

Palabras clave: Inteligencias artificiales, derechos intelectuales, términos de uso, *inputs / outputs*, regulaciones.

Artificial intelligences, terms of use and content management (*inputs / outputs*)

Summary: Artificial intelligences (hereinafter IA) are generating radical changes in (re) production and management of human knowledge. But who belongs to the results achieved through the use of these technologies? Are it mere data/information, intellectual goods and works or a new type of knowledge? What do the terms of use of these contents express? The article

[1] El artículo se desarrolló gracias al apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), la Sociedad Argentina de Informática (SADIO) y Bienes Comunes A. C. La investigación se desarrolla dentro del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS / CONICET - FH-UNMdP) y el Grupo de Investigación 'Ciencia, Tecnología, Universidad y Sociedad' (CITEUS), OCA 347/05, Facultad de Humanidades, UNMdP.

aims to analyze what the legal terms of use (private instruments) express on the management of the content generated (INPUTS / outputs) through their AI services. In this regard, five of the most used AI worldwide are analyzed: namely, chatgpt (OpenAi), Gemini (Alphabet), Grok3 (XAI), Deepseek (Deepseek AI) and Manus (Butterfly Effect). The presentation is part of a greater investigation into the global policies and regulations of AI and tensions about the free availability of humanity's intellectual wealth.

Keywords: artificial intelligences, intellectual rights, terms of use, inputs / outputs, regulations.

[1] Las IA y las atribuciones de sus resultados (*outputs*)

Las inteligencias artificiales (en adelante IA) se han vuelto omnipresentes. Su uso está generando, entre otros, cambios radicales en las formas de (re)producción y gestión del conocimiento humano. Desde 2022, pandemia de COVID-19 mediante, el uso de estas tecnologías comenzó a ser masivo (UNESCO, 2023), mostrando tanto enormes beneficios como el nacimiento de nuevos y complejos problemas. Para mediados de 2025 existen miles de servicios de IA orientados a usuarios finales donde se pueden (re)producir o (re)crear, entre otros, textos, imágenes, audios, videos, juegos, animaciones, software, soluciones a problemas, planificación de tareas, informes o artículos científicos. Sin embargo, luego del entusiasmo inicial de los primeros chats textuales o los *prompts* para (re)crear imágenes/videos, rápidamente emergen complejas preguntas. ¿Cómo se regulan estas tecnologías? ¿Qué se puede (o no se puede) hacer con las IA? ¿Cómo se gestionan los contenidos (*inputs* / *outputs*)? ¿Se trata de datos/información, obras intelectuales o nuevo conocimiento científico-tecnológico?² ¿A quiénes pertenecen los resultados alcanzados? Aunque ya existen numerosas leyes sobre IA a nivel nacional/regional (Vercelli, 2024), incluso recientes instrumentos internacionales (Vercelli, 2025), la gestión sobre este “valor intelectual” aún no alcanzó soluciones estables (WIPO, 2024; Vanherpe, 2025). De allí que las posiciones jurídico-políticas de las principales corporaciones tecnológicas adquirieran gran relevancia internacional (Vercelli, 2024; Filgueiras, 2025) y estén atravesadas por fuerte pujas y tensiones geopolíticas (Lee, 2018; Vercelli y Carnota, 2022; Lee y Chen, 2021; Smuha y Yeung, 2025). Estas posiciones, objeto de análisis de esta ponencia, es posible abordarlas a través de los “términos legales de uso” publicados en los diferentes servicios de las IA.

[2] El trabajo de las IA se relaciona con algoritmos (una serie de operaciones o instrucciones computables), conjuntos de datos disponibles (*inputs*) y los resultados obtenidos de esas operaciones (*outputs*). Una vez que los datos/informaciones de entrada (*inputs*) se han procesado, una capa de salida (*outputs*) se hace cargo de generar los diferentes resultados: una clasificación, número, imagen, predicción, traducción, decisión, conversación o cualquier otra solicitud (Khan, 2025).

[2] El análisis de los términos legales de uso de las IA generativas

Los “términos legales de uso” de las IA (también llamadas condiciones de uso o términos de servicios) son instrumentos jurídicos privados que establecen un conjunto de reglas de conducta entre las corporaciones que proveen un servicio y los usuarios, donde se definen derechos, responsabilidades y obligaciones entre ambas partes y también en relación a posibles terceros. Se trata de instrumentos jurídicos extensos y complejos: contratos de adhesión, que las corporaciones tecnológicas se reservan el derecho de modificar o actualizar de forma unilateral, y donde se involucran, además de aspectos jurídicos, numerosos aspectos sociales, éticos, culturales, económicos y políticos. En líneas generales, sin ser esta una enumeración taxativa, los términos de uso de las IA establecen: [a] el perfil de los “usuarios”, tanto personas físicas (mayores de edad o menores bajo control de sus padres o tutores) como de las personas jurídicas; [b] usos permitidos y prohibidos (actividades ilegales, dañosas, que afecten derechos intelectuales o violen derechos humanos); [c] las medidas para proteger la privacidad, los datos personales y la seguridad de la información; [d] qué leyes son aplicables según jurisdicciones; [e] las responsabilidades de las partes y terceros (donde se advierte la baja fiabilidad de los resultados³, se atribuyen responsabilidades a los usuarios y se excluyen los asesoramientos); [6] la gestión de derechos intelectuales y la atribución/titularidad de los resultados obtenidos (*outputs*). A continuación, se describe y analiza qué expresan sobre gestión de contenidos (*inputs / outputs*) los términos legales de uso de cinco (5) servicios de IA líderes a nivel mundial⁴: a saber, tres provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica, ChatGPT (OpenAI), Gemini (Alphabet) y Grok3 (xAI) y, dos de origen chino, la IA DeepSeek (DeepSeek AI) y el agente autónomo Manus (Butterfly Effect).

[3] ChatGPT, DALL-E y otros servicios de OpenAI (EE.UU.)

[3] No es posible obviar un análisis detallado y crítico sobre los resultados obtenidos a través de las IA: pueden ser incorrectos, sesgados, falsos o, incluso, completamente inventados. Muchas de las IA disponibles a nivel de usuarios pueden ser consideradas más un entretenimiento que herramientas orientadas a la educación o la investigación.

[4] Sin embargo, existen tantas IA a nivel de usuario que, incluso, resulta cada vez más difícil cuantificarlas: entre otras, Bing <https://bing.com>, Perplexity <https://www.perplexity.ai/>, Minta <https://minta.io/>, Namelix <https://namelix.com/>, Claude AI <https://claude.ai/>, Copy AI <https://copy.ai/>, Civit AI <https://civitai.com/>, Suno AI <https://suno.ai/>, Prompt Box <https://promptsbox.ai/>, Lexica <https://lexica.art/>, Fliki <https://fliki.ai/>, Andi <https://andisearch.com/>, GPTGO, <https://gptgo.ai/>, Phind <https://phind.com/>, Where To <https://wheretoi.com/>, You: <https://you.com/>.

ChatGPT fue lanzada a finales de 2022 y es considerada la primera IA generativa de alcance masivo. Perteneció a la corporación norteamericana OpenIA LLC y está domiciliada en Delaware, EE.UU. Su versión GPT-4 fue diseñada para generar respuestas textuales similares a las producidas por seres humanos, pero también puede generar imágenes, analizar datos y colaborar en proyectos de escritura (textual o programación). Los servicios están disponibles vía web o a través de su aplicación móvil. La última actualización de los “Términos de Uso / Terms of Use” de ChatGPT / DALL-E y demás servicios de OpenIA para usuarios particulares data del 11 de diciembre de 2024 (OpenIA, 2024), tiene traducción al español y expresa que los usos descritos quedan sujetos a la legislación de California (EE.UU.). Para sacar una cuenta de ChatGPT/OpenIA se requiere suministrar datos personales completos y precisos. Los términos de uso expresan que la “información” que incluye el usuario en los servicios y los “resultados” obtenidos reciben el nombre de “contenidos”. Aunque OpenIA declare reconocer a los usuarios la propiedad sobre la información ingresada (*inputs*) y, sobre todo, ceder todos los derechos, títulos e intereses sobre los resultados obtenidos (*outputs*), los términos de uso establecen varias cláusulas contradictorias. En primer lugar, se expresa que la cesión no se extenderá a los resultados similares de otros usuarios o a los servicios de terceros. En segundo lugar, los usuarios no podrán, bajo advertencia de nulidad, ceder o transferir ninguno de los derechos u obligaciones obtenidos a través de los términos y condiciones. En tercer lugar, a pesar de no requerir atribución por los resultados, OpenIA prohíbe declarar que los resultados (*outputs*) fueron generados por humanos. En cuarto lugar, los resultados no pueden usarse para ingeniería inversa, obtención de otros resultados automáticos o el desarrollo de modelos que compitan con los servicios de OpenIA. En quinto lugar, la exactitud o veracidad de los resultados obtenidos nunca serán responsabilidad de OpenIA sino de los usuarios. Finalmente, OpenIA declara que podrá utilizar “el contenido” (*inputs* y *outputs*) para proporcionar, mantener, desarrollar y mejorar sus servicios (OpenIA, 2024).

[4] Gemini y Apps. con Gemini, servicios de Google LLC. (EE.UU.)

Gemini es un modelo de IA generativa perteneciente a la corporación Alphabet / Google LLC (DeepMind). Se trata de una integración multimodal (textos, imágenes, audios, videos) dentro del ecosistema Google. Los servicios de Gemini no tienen todavía términos específicos sino que están alcanzados por los Términos del Servicio de Google y una breve política de usos prohibidos de la IA generativa. La última actualización de los Términos del Servicio data del 22 de mayo de 2024 (Google Inc, 2024), tiene traducción al español y se expresa que Google es una corporación que se rige por las leyes del estado de Delaware, EE.UU. y que en caso

de disputas regirán las leyes del Estado de California, EE.UU, o por las legislaciones locales aplicables (según cada país). En relación a la gestión de contenidos, los términos de uso expresan que Google no reclamará derechos de propiedad intelectual sobre contenidos que se generen a partir de sus servicios. Es decir, estos contenidos seguirán bajo los derechos intelectuales de los usuarios, pero éstos deben otorgar una licencia de uso amplia a favor de Google: licencia que es mundial, no exclusiva, libre de regalías y por todo el plazo de protección de obras intelectuales (por ejemplo, 70 años post mortem). A su vez, Google Inc. expresa que utilizará estos contenidos para gestionar y mejorar los servicios. En el “Aviso de Privacidad de las Aplicaciones de Gemini” (2025), se establece que Google Inc. recopila datos personales y otros datos (conversaciones, ubicación, comentarios, información de uso) mediante las “Aplicaciones de Gemini” (vía web, Gemini para Android / iOS y Mensajes de Google). Además, se informa que la recopilación de datos viene activada de forma predeterminada en usuarios mayores de 18 años (también se pueden activar en menores) y que revisores humanos (terceros contratados por Google Inc.) leen, anotan y procesan las conversaciones con el objeto de mejorar las tecnologías de aprendizaje automático (datos que se guardan por tres años). En relación a los resultados alcanzados a través del uso de Gemini se expresa que Google conserva los contenidos para el entrenamiento de las IA y ofrecer, mantener, mejorar y desarrollar sus modelos de lenguaje y servicios. Aunque no se han relevado cláusulas específicas que prohíban la explotación comercial de los resultados alcanzados a través de Gemini, es posible que Google busque inhibir los usos comerciales de aquellos resultados que pudieran generar conflictos o violar derechos de terceros sobre obras intelectuales.

[5] Grok 3 y los servicios de IA que se ofrecen desde xAI (EE.UU.)

Grok es una inteligencia artificial generativa desarrollada por la corporación norteamericana xAI, propiedad de Elon Musk, orientada a conversaciones y a la resolución de otras tareas como textos, análisis de datos, búsquedas web o creación de imágenes. Su tercera generación, Grok 3, se presentó en febrero de 2025 y se destacó por permitir intercambios sobre temas sensibles y por su tono irónico. Los servicios de Grok 3 están disponibles a través de su página web (grok.com), la red social X y su aplicación móvil (en iOS y Android). Los servicios de IA se ofrecen con un plan gratuito (limitado) y con suscripciones pagas (SuperGrok o X Premium+). Los términos legales del servicio actualizaron su última versión el día 7 de abril de 2025 y, en líneas generales, se integran a los servicios de xAI y la plataforma X (ex-Twitter). Los términos legales aún no tienen traducción oficial al español (sólo versión en inglés) y, en primera instancia, se aclara que se orientan a usuarios “individuales” (distintos de desarrolladores o corporativos) (x.AI, 2025). En relación a la gestión de “contenidos”, se los define como la sumatoria de las entradas e interacciones con el

servicio de IA (*inputs*) y los resultados obtenidos (*outputs*). Además, se establece que los usuarios son “dueños” de los contenidos: es decir, se conservan los derechos de los usuarios sobre la “propiedad” de la entrada y se ofrece la “propiedad” de los resultados. Sin embargo, se establecen varias condiciones. En primer lugar, se solicita atribución de los resultados a Grok 3 de acuerdo a las pautas de la marca xAI. En segundo lugar, se exige que los usuarios garanticen las entradas (derechos, licencias y permisos necesarios), y que se responsabilicen por los contenidos (que no violen leyes o los términos de Grok 3). Finalmente, los usuarios deben conceder a xAI un derecho irrevocable, perpetuo, transferible, sublicenciable, libre de regalías y de alcance mundial, para usar, copiar, almacenar, modificar, distribuir, reproducir, publicar, obtener información, hacer obras derivadas, agregar y mostrar los contenidos. xAI expresa que usará esos derechos irrevocables para (i) ofrecer y mantener el servicio; (ii) mejorar los productos y servicios; y (iii) hacer cumplir los términos de uso. En caso de resultados repetidos o similares, se aclara, los derechos de un usuario no se extienden a los derechos de otros. Los usuarios registrados pueden rechazar que sus contenidos sean usados para el entrenamiento, opción que no tendrán quienes usen el sistema de forma anónima. Se prohíbe que los usos del servicio y los resultados obtenidos sirvan para competir con xAI (2025). Finalmente, los “datos de uso”, es decir, los relacionados con el servicio (información, diagnóstico técnico y demás datos), pasarán a ser propiedad intelectual exclusiva de xAI, al igual que las ideas, comentarios y sugerencias que los usuarios compartan con la corporación. xAI no permite a los usuarios, bajo pena de nulidad, transferir o ceder cualquier derecho que surja de los términos de uso sin su consentimiento escrito y expreso.

[6] DeepSeek y los servicios de Hangzhou DeepSeek IA Co. (China)

DeepSeek es una inteligencia artificial generativa desarrollada a partir de 2023 por la corporación china DeepSeek (fundada por Liang Wenfeng) y operada por Hangzhou DeepSeek Artificial Intelligence Co. Ltd. y Beijing DeepSeek Artificial Intelligence Co. Ltd. DeepSeek está enfocada en la investigación y desarrollo de IA y de modelos de lenguaje de gran tamaño (*large language models* - LLM, por sus siglas en inglés). La versión analizada en este trabajo es DeepSeek-V3, modelo diseñado para preguntas y respuestas, pero que incluye servicios de traducción, programación, solución de problemas científicos, lectura de archivos y búsquedas web. DeepSeek se caracteriza por haber lanzado algunos modelos de código abierto (como DeepSeek-Coder) bajo licencia del MIT. Los servicios de DeepSeek están disponibles en la web y en aplicaciones móviles. En 2025 ha tenido un gran crecimiento en China y también ha generado un boom en el mercado mundial por sus capacidades y bajo costo de su entrenamiento. Las condiciones de uso fueron actualizadas el 20 de enero de 2025 (DeepSeek, 2025), sólo están disponibles en inglés y japonés, y sujetan el servicio a

las leyes de la República Popular China. DeepSeek otorga un derecho revocable, no transferible y no exclusivo para usar legalmente el servicio de IA y explicita que cualquier otro derecho no expresamente autorizado por estos términos requerirá de permisos escritos. También se aclara que las funciones y características del servicio pueden variar según las diferentes jurisdicciones. En relación a los “*inputs*” y “*outputs*”, se establece que los usuarios mantienen cualquier derecho, título e intereses (si los hubiera) sobre los *inputs* que presentan, y que, a su vez, se les reconocen cualquier derecho, título e intereses (si los hubiera) sobre los resultados obtenidos (usos personales, investigación académica, desarrollo de productos derivados, capacitación de otros modelos). En los términos de uso se expresa que los usuarios son plenamente responsables por los *inputs* y los correspondientes *outputs*. En caso de publicación de resultados obtenidos a través de DeepSeek se solicita la verificación proactiva de la autenticidad y precisión para evitar la información falsa y la clara indicación que el contenido de salida es generado por inteligencia artificial, para alertar al público sobre la naturaleza sintética del contenido. DeepSeek se reserva la posibilidad de utilizar, lo menos posible, los “*inputs / outputs*” para proveer, mantener, operar, desarrollar y mejorar los servicios o las tecnologías subyacentes. Se ofrece la posibilidad de escribir, expresar las razones y solicitar la exclusión del uso interno de estos *inputs/outputs*.

[7] Manus AI y los sistemas autónomos de Butterfly Effect (China)

Manus (manos en latín) es un agente general y autónomo de inteligencia artificial creado por la empresa Butterfly Effect Pte. Ltd. (con oficinas en Singapur y China). Se trata de un asistente autónomo que convierte ideas y pensamientos de los usuarios en acciones concretas sin intervención humana (o con la menor posible). No es un nuevo modelo de lenguaje sino de una articulación de tecnologías preexistentes ensambladas para operar como un agente autónomo capaz de navegar por la web, interactuar con APIs, ejecutar código y procesar información multimodal (texto, imágenes, datos estructurados). La autonomía que caracteriza a Manus es un avance tecnológico significativo pero también una fuente de nuevos interrogantes sobre como se gestionarán los derechos sobre los “*inputs*” utilizados y como será la atribución de los resultados generados. Sus términos legales de uso y de servicio de plataforma tuvieron su última actualización el 28 de marzo de 2025 (Manus, 2025). Los servicios de Manus, aún en versión beta, se pueden acceder vía web o aplicación móvil. Las pruebas gratuitas se ofrecen sólo por invitación aunque también existen suscripciones pagas. Por el momento la jurisdicción aplicable para los términos de uso es confusa: en principio se afirma que, ante cualquier conflicto legal, se aplican las leyes del país o región de los usuarios/clientes. Sin embargo, se aclara también que los datos personales se gestionan bajo jurisdicción de Singapur. Por otro lado, el dominio web

(.IM) está alojado en la Isla de Man (dependencia de la Corona Británica). Manus otorga a los usuarios una licencia limitada, no exclusiva y no transmisible para acceder y usar sus servicios de generar “outputs” / resultados sobre la base de los “inputs” / prompts de los usuarios. Se expresa que Manus no reclamará la propiedad: los usuarios son los propietarios únicos de los resultados obtenidos. A diferencia de otros términos de uso, en Manus no se habla de contenidos, sino de “datos del usuario”. Al respecto, los usuarios aceptan ser responsables de todos los resultados y de obtener todas las autorizaciones, consentimientos y permisos necesarios. Al cargar, enviar o crear “datos de usuario”, los usuarios representan y garantizan que el uso de los datos no viola normativa alguna y que poseen o han obtenido licencias para todos los derechos, títulos e intereses en los datos del usuario y, algo bastante más complejo, que tienen el derecho para otorgar una licencia sobre los “datos del usuario”. Y, al igual que otros servicios de IA analizados, Manus descarga la responsabilidad de los resultados obtenidos sobre los usuarios/clientes (obligación de revisar, evaluar, monitorear y decidir por acción u omisión los resultados obtenidos). Los términos de uso exigen, a cambio del uso de los servicios, a efectos de mejorar la precisión y la eficiencia general del servicio, un derecho no exclusivo, mundial, libre de regalías, totalmente pagado, transferible, sublicenciable (a través de múltiples niveles) sobre los datos de los usuarios. También se solicita una licencia perpetua e irrevocable para usar sus datos personales de manera agregada y anonimizada.

[8] Reflexiones finales: IA, regulación y el régimen de propiedad

Las relaciones de co-construcción entre las leyes (y el derecho en general) y las inteligencias artificiales comienzan a aumentar su complejidad. La revisión de los cinco términos legales de uso de las IA permiten advertir un abrupto cambio de época. A partir del análisis de la gestión de los “contenidos” (inputs / outputs), para el caso de las corporaciones norteamericanas (ChatGPT, Gemini y Grok), y de la gestión de “datos de los usuarios” (*inputs / outputs*) para el caso de las corporaciones chinas (DeepSeek y Manus), es posible advertir la emergencia de nuevas formas de extractivismo, apropiación y privatización del valor intelectual co-creado: tanto del valor intelectual humano (datos, información, bienes, obras intelectuales y conocimientos científicos) como del valor no-humano (artificial, sintético, etc.). Los términos de uso analizados evidencian, al menos, dos elementos clave sobre la gestión de los “contenidos” / “datos de los usuarios” (*inputs / outputs*):

[1] El primero de los elementos a considerar es que la gestión de los *inputs / outputs* emergente de los términos legales analizados excluye al derecho de autor, pero también al copyright, como solución regulativa. Los derechos intelectuales existentes hasta el momento, con una clara posición antropocéntrica, sólo reconocen la existencia de “creaciones” o “invenciones” de la “mente humana”. Las

interpretaciones del derecho de autor, y del copyright, a nivel global rechazan -por ahora- la posibilidad de que las IA puedan ser consideradas “creadoras de” o “titulares de derechos sobre” obras intelectuales. Sin embargo, los términos de uso analizados tampoco reconocen a los usuarios humanos (personas físicas) los derechos por la creación de las obras intelectuales que nacen de las interacciones con las IA. ¿Por qué las condiciones de uso de estas IA generativas no reconocen explícitamente que algunos *inputs* (*prompts*, entradas, solicitudes, preguntas, instrucciones) sí pueden ser (y deberían ser) consideradas obras intelectuales bajo titularidad de los usuarios? La creación, (re)escritura y mejora sistemática de los prompts (*inputs*) suele acumular tanto (o más) valor intelectual que los resultados alcanzados a través de IA.

[2] El segundo elemento clave es el notorio reemplazo de las regulaciones sobre la creación y protección del valor intelectual (derechos intelectuales) por el uso ambiguo e indeterminado del “derecho de propiedad” (derecho de dominio) sobre formas emergentes del valor intelectual. Los cinco instrumentos legales privados analizados utilizan el “derecho de propiedad” (reservado sólo para cosas materiales) para formas de valor que, en principio, no podrían ser alcanzados por este tipo de regulación internacional: datos/información, bienes y obras intelectuales o diferentes tipos de conocimientos. Este desplazamiento regulativo, lejos de ser una confusión en los términos legales, se basa en las ideas neo-liberales de la auto-regulación corporativa y resulta en la creación de relaciones de escasez sobre las diferentes formas de valor intelectual. Aunque se insista en el reconocimiento de derechos de propiedad sobre los “contenidos / datos de los usuarios”, es necesario preguntarse, ¿qué clase de propiedad imaginan crear a través de instrumentos legales restrictivos, orientados sólo a usos individuales, donde se obliga a atribuir los resultados a las corporaciones, se inhiben usos comerciales o se prohíbe, bajo pena de nulidad, ceder cualquier derecho emergente?

La complejidad de estos instrumentos privados va en aumento. El análisis de los términos de uso corporativos de las IA muestran un cambio radical en las formas de reproducción y gestión de valor intelectual humano y no-humano. Se trata de un tránsito veloz de las autorías o co-autorías, con derechos plenos sobre una pieza con valor intelectual (por ejemplo, una obra intelectual), hacia una (re)configuración de meros “usuarios”, con supuestos títulos de propiedad sobre los resultados, pero que sólo funcionan como “accesos precarios” al valor intelectual co-generado con las IA y, en general, a la herencia común del conocimiento humano. El poder de algunos estados para regular las IA comienza a desdibujarse. ¿Qué ocurrirá con el principio de subsidiariedad, con las normas de orden público o la defensa de los intereses público-comunitarios? En los próximos avances, y para continuar con la investigación mayor, se incorporarán al análisis nuevos términos de uso de IA provenientes de otros países / regiones y se revisarán las actualizaciones de los ya analizados.

Referencias bibliográficas:

- DeepSeek, (2025, 20 de enero). DeepSeek Terms of Use. DeepSeek, China. Disponible en <https://cdn.deepseek.com/policies/en-US/deepseek-terms-of-use.html>
- Filgueiras, M. (2025). Introdução ao Pensamento Jurídico: Elementos para uma Teoria Hermenêutico-Garantista das fontes e das Normas Jurídicas. São Paulo: Editora JusPodivm.
- Google Inc. (2025, 6 de marzo). Aviso de Privacidad de las Aplicaciones de Gemini. Disponible en <https://support.google.com/gemini/answer/13594961>
- Google Inc. (2024, 22 de mayo). Términos del Servicio de Google. Disponible en <https://policies.google.com/terms?hl=es>
- Khan, R. (2025). The AI Glossary: demystifying 101 Essential Artificial Intelligence Terms for Everyone. Boca Raton: CRC Press.
- Lee, K.-F. (2018). AI superpowers: China, Silicon Valley, and the new world order. Houghton Mifflin Harcourt.
- Lee, K.-F., & Chen, Q. (2021). AI 2041: Ten visions for our future. Currency.
- Manus (2025, 28 de marzo). Platform Service Terms. Manus. Disponible en <https://manus.im/terms>
- OpenIA. (2024, 31 de enero). Condiciones de Uso de OpenIA. Actualizado al 23 de octubre de 2024. Disponible en <https://openai.com/es-ES/policies/terms-of-use/>
- UNESCO (2023). ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior: guía de inicio rápido. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146_spa
- Smuha, N. y Yeung, K. (2025). The European Union's AI Act: Beyond Motherhood and Apple Pie? En Smuha Nathalie (Ed.) The Cambridge handbook of the law, ethics and policy of artificial intelligence, pps. 228–258. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vanherpe, J. (2025). Artificial intelligence and intellectual property law. En Smuha Nathalie (Ed.) The Cambridge handbook of the law, ethics and policy of artificial intelligence, pps. 211–227. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vercelli, A., & Carnota, R. (2022). Las regulaciones de los programas de computación: desarrollo tecnológico, marcos regulatorios y conflictos políticos en Brasil y Argentina en la década de 1980. *Pasado Abierto*, 0(16). <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/6101/6669>
- Vercelli, A. (2024). Regulaciones e inteligencias artificiales en Argentina. In *Mediaciones de la Comunicación*, 19(1), 105–135. <https://doi.org/10.18861/ic.2024.19.1.3549>
- Vercelli, A. (2025). Las inteligencias artificiales y sus regulaciones internacionales: análisis de las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU en 2024. *SADIO Electronic Journal of Informatics and Operations Research*, 24(2), e081. <https://doi.org/10.24215/15146774e081>
- WIPO (2024). Generative AI: Navigating Intellectual Property. IP and Frontiers Technologies. https://www.wipo.int/export/sites/www/about-ip/en/frontier_technologies/pdf/generative-ai-factsheet.pdf
- X.ai. (2025, 7 de abril). Terms of Service - Consumer: Effective: April 7, 2025. Legal, X.ai. Disponible en <https://x.ai/legal/terms-of-service>